RESOLUCION Nº 696.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 27/15, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"PLURIANUAL – ID 290.684.; Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL SEGUNDO LLAMADO DE LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"

Asunción, 23 JUL 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 39.949/15) en la que solicita la declaración desierta del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/15,** convocada por la Institución para el *"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE" ID 290.684; y,*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09/07/2015, fue realizado el Acto de Apertura, evidenciando que no se ha recibido oferta alguna para el llamado de referencia, según Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación N° 80/15, de fecha 22 de Julio de 2015, ha sugerido se declare desierto el presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, en su Inc. c) ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestaria de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".***

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley***

RESOLUCION Nº 696.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 27/15, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"PLURIANUAL – ID 290.684.; Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL SEGUNDO LLAMADO DE LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"

Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/15** convocado por este Ministerio para **"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"-PLURIANUAL-ID 290.684,** conforme a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 30 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar el Segundo llamado y, de la Convocatoria a CONTRATACION DIRECTA Nº 27/15 **"SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE"-PLURIANUAL ID: 290.684.**

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa